



TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Incapacidad temporal (IT) por prestaciones y complementos

A partir de la nómina del mes de enero de 2016 se modifican los conceptos que aparecen en las nóminas del personal que pertenezcan al **Régimen General de la Seguridad Social** y que se encuentre en situación de incapacidad temporal. Estos cambios son necesarios para la adaptación de los recibos de nómina a la normativa que los regula y a la naturaleza de los gastos.

Durante los días que el empleado permanece en situación de IT, se suspende el abono de los conceptos habituales de nómina y se sustituye por conceptos de prestación y complemento IT según los porcentajes legalmente establecidos.

Los nuevos conceptos retributivos son:

- * **Prestación IT a cargo de la Universidad:** Recoge la cuantía de la prestación que de acuerdo con la normativa de seguridad social corresponde asumir a la Universidad
- * **Prestación IT a cargo de la Seguridad Social:** Importe de la prestación por IT que asume el INSS y que la Universidad abona en pago delegado.
- * **Complemento por IT:** La cuantía de este concepto se corresponde con la parte que la Universidad abona hasta completar al empleado la totalidad de las retribuciones que percibía en el mes anterior al de causarse la incapacidad.(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2013)



La normativa aplicable establece los siguientes porcentajes de prestación y complemento en las situaciones de incapacidad temporal:

IT por contingencias comunes:

Tramo	Días	Prestación I.T.	Complemento I.T.
1	1 al 3	0%	Máximo 50% de las retribuciones ¹
2	4 al 15	60% de la base reguladora en pago empresa	Σ Prestación IT+Complemento IT \leq 75%retribuciones ¹
3	16 al 20	60%de la base reguladora en pago delegado	Σ Prestación IT+Complemento IT \leq 75%retribuciones ¹
4	21 en adelante	75%de la base reguladora en pago delegado	100% de las retribuciones ¹

Situaciones de hospitalización e intervención quirúrgicas:

Tramo	Días	Prestación I.T.	Complemento I.T.
1	1 al 3	0%	100% de las retribuciones ¹
2	4 al 15	60% de la base reguladora en pago empresa	100% de las retribuciones ¹
3	16 al 20	60%de la base reguladora en pago delegado	100% de las retribuciones ¹
4	21 en adelante	75%de la base reguladora en pago delegado	100% de las retribuciones ¹

IT por con contingencias profesionales:

Tramo	Días	Prestación I.T.	Complemento I.T.
1	2 en adelante	75%de la base reguladora en pago delegado	100% de las retribuciones ¹

¹ Retribuciones mes anterior a la I.T.

Situaciones de IT superiores a 12 meses en la modalidad de pago directo

Se corresponde con la prórroga de situación de incapacidad temporal hasta un máximo de 6 meses, en la modalidad de pago directo. Esta situación implica que la Mutua o el INSS asumen directamente el abono de la prestación por IT al empleado, de tal forma que la Universidad sólo debe ingresar las cuotas empresariales a la Seguridad Social. A partir de enero de 2016, la Universidad de Oviedo procederá a abonar al trabajador abona hasta completar al empleado la totalidad de las retribuciones que percibía en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Oviedo, 9 de febrero de 2016.